



PROTOCOLO PARA LA AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO DE MAQUINARIA MINERA MÓVIL Y SEMIMÓVIL EPM 1.1 (ex) – 31/05/12

0.- OBJETO

El presente documento tiene por objeto definir el procedimiento administrativo y técnico a seguir en la tramitación de expedientes de solicitud de autorización de puesta en servicio de maquinaria y equipos de trabajo mineros nuevos, usados, alquilados o pertenecientes a empresas subcontratadas, que no precisen de proyecto de instalación, y concretamente para la maquinaria minera móvil y semimóvil (retroexcavadoras, volquetes mineros, tractores de cadenas carro perforador, rozadora de hilo diamantado, rozadora de cadena, plantas móviles de trituración y clasificación, etc.), excepto palas cargadoras sobre ruedas que se regirán por lo establecido en la Especificación Técnica número 2010-1-01 «Inspección de cargadoras sobre ruedas» de la instrucción técnica complementaria 02.2.01 «Puesta en servicio, mantenimiento, reparación e inspección de equipos de trabajo» del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobada por la Orden ITC/1607/2009, de 9 de junio y por el Protocolo APS 1.1 (ex) 01/01/10. Conforme el Ministerio de Industria, Energía y Turismo apruebe las correspondientes Especificaciones Técnicas para cada tipo de máquina, se incorporarán éstas a dicho Protocolo.

1.- DESTINATARIOS

Titulares de instalaciones mineras, autorizaciones o concesiones mineras, explotadores o arrendatarios autorizados de acuerdo con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, su Reglamento General y el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

2.- NORMATIVA APLICABLE

Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril. Artículos 10 al 15.

Orden ITC/1607/2009, de 9 de junio por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria 02.2.01 “Puesta en servicio, mantenimiento, reparación e inspección de equipos de trabajo” del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

R.D. 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las industrias extractivas.

R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los Equipos de Trabajo.

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 4 de noviembre de 2002 por la que se desarrolla la Orden de 9 de septiembre de 2002, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se adoptan medidas de normalización en la tramitación de expedientes en materia de Industria, Energía y Minas. Anexo III. Documento 14).

R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. (Vigente a partir del 29/12/09).

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

R.D. 697/1995, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de ámbito estatal. (Anexo II. DOC 7), (BOE nº 128, de 30 mayo).



Resolución de 28 de mayo de 2003, por la que se ordena la nueva publicación del texto íntegro del Decreto n.º 47/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueba el reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia.

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Solicitud de autorización de puesta en servicio de la maquinaria minera móvil de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación, cumplimentando los todos los datos que figuran en el modelo de solicitud adjunto, suscrita por el titular de la instalación, autorización o concesión minera, explotador legal o arrendatario autorizado de la explotación donde prestará servicio.
2. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del D.N.I. o del C.I.F. y de la escritura de constitución de la sociedad, según se trate de persona física o jurídica. En caso de solicitarlo representante legal, fotocopia compulsada del D.N.I. y poderes de representación (en el caso de haberse aportado con anterioridad ante esta Dirección General, indicar el número de expediente donde obra la documentación).
3. Impresos normalizados de Inscripción en el Registro de Actividades y Establecimientos Industriales, según modelo normalizado (5 ejemplares).
4. Ejemplar para la Administración del modelo T652.7 como comprobante de haber satisfecho las tasas correspondientes, una vez diligenciado por la entidad bancaria colaboradora.

3.1. PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS EN SU PRIMERA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES:

Además de la documentación del apartado 3 anterior, deberá aportar lo siguiente:

1. Declaración CE de conformidad de las máquinas con el contenido especificado en el Anexo II del REAL DECRETO 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas (BOE núm. 246 de 11 de octubre de 2008) (copia compulsada).
2. Certificado de cada una de las máquinas emitido por Técnico Titulado competente sobre el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo establecidas en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio (BOE nº 188, de 07 de agosto de 1997), Anexos I y II. El Anexo I, podrá ser certificado por una Entidad de Inspección Tipo "C" mínimo, de acuerdo con la Norma UNE-EN ISO/IEC 17020.
3. Declaración empresarial sobre el cumplimiento de los requisitos del real decreto 1215/1997, de 18 de julio, según modelo adjunto.
4. Declaración empresarial sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden ITC/1607/2009, de 9 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria 02.2.01 "Puesta en servicio, mantenimiento, reparación e inspección de equipos de trabajo" del Reglamento general de normas básicas de seguridad minera, según modelo adjunto.

3.2. MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS.

3.2.1. EQUIPOS USADOS FABRICADOS DESPUÉS DEL 01/01/1995.

Además de la documentación del apartado 3 anterior, deberá aportar lo siguiente:

1. Declaración CE de conformidad de las máquinas con el contenido especificado en el Anexo II del REAL DECRETO 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas (BOE núm. 246 de 11 de octubre de 2008) (copia compulsada).
2. Certificado de cada una de las máquinas emitido por Técnico Titulado competente sobre el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo establecidas en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio



- (BOE nº 188, de 07 de agosto de 1997), Anexos I y II. El Anexo I, podrá ser certificado por una Entidad de Inspección Tipo "C" mínimo, de acuerdo con la Norma UNE-EN ISO/IEC 17020.
3. Declaración empresarial sobre el cumplimiento de los requisitos del real decreto 1215/1997, de 18 de julio, según modelo adjunto.
 4. Declaración empresarial sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden ITC/1607/2009, de 9 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria 02.2.01 "Puesta en servicio, mantenimiento, reparación e inspección de equipos de trabajo" del Reglamento general de normas básicas de seguridad minera, según modelo adjunto.

3.2.2. EQUIPOS USADOS FABRICADOS ANTES DEL 01/01/1995.

Además de la documentación del apartado 3 anterior, deberá aportar lo siguiente:

1. Documentación acreditativa de que el equipo de trabajo fue puesto en servicio en un país perteneciente a la Unión Europea antes del 01/01/1995, que cumplía los requisitos nacionales exigibles en el momento de su primera comercialización y que no ha sido objeto de retirada obligatoria del servicio por la autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea del que provienen.
2. Certificado de cada una de las máquinas emitido por Técnico Titulado competente sobre el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo establecidas en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio (BOE nº 188, de 07 de agosto de 1997), Anexos I y II. El Anexo I, podrá ser certificado por una Entidad de Inspección Tipo "C" mínimo, de acuerdo con la Norma UNE-EN ISO/IEC 17020.
3. Declaración empresarial sobre el cumplimiento de los requisitos del real decreto 1215/1997, de 18 de julio, según modelo adjunto.
4. Declaración empresarial sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden ITC/1607/2009, de 9 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria 02.2.01 "Puesta en servicio, mantenimiento, reparación e inspección de equipos de trabajo" del Reglamento general de normas básicas de seguridad minera, según modelo adjunto.

3.2.2.1. Maquinaria y Equipos alquilados o subcontratados. Caso de que la maquinaria sea alquilada o subcontratada, se aportará además la documentación siguiente:

- 1.- Contrato de prestación de servicios en modelo normalizado.
- 2.- Justificación de la inscripción de la maquinaria o equipo en el registro de actividades y establecimientos industriales (como documento sustitutivo del nº 3 del apartado 3.1).

4.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Se presentará la documentación directamente en la Sección Administrativa del Servicio de Minas de ésta Dirección General, donde el funcionario designado para ello comprobará que la documentación presentada se corresponde con los documentos especificados en el apartado 3 anterior, y que se trata de una instalación o explotación minera autorizada.
2. Una vez completada la documentación especificada en el apartado 3 anterior, y comprobada que la misma es conforme, el funcionario designado procederá a Diligenciar el reverso del Certificado del Técnico Titulado, expidiendo la citada diligencia, en la que se hará constar que a los efectos del artículo 117 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera procede la Autorización de Puesta en Servicio de la maquinaria minera móvil referida en el certificado. La diligencia a consignar será la siguiente:

DILIGENCIA DE PUESTA EN SERVICIO DE MAQUINARIA MINERA MÓVIL

Presentado el Certificado Técnico sobre el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo establecidas en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, necesarias para la puesta en servicio del equipo, y el resto de documentación necesaria acreditativa del cumplimiento de Orden ITC/1607/2009, de 9 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria 02.2.01 "Puesta en servicio, mantenimiento, reparación e inspección de equipos de trabajo", procede de acuerdo con el artículo 117 del Reglamento General de Normas



Región de Murcia
Consejería de Universidades,
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Básicas de Seguridad Minera aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, la Autorización de Puesta en Servicio de equipo minero móvil descrito, en la Cantera “ _____ ” Paraje _____ en el término municipal de _____

MURCIA, __ de _____ de 2012

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

3. Cumplidos los trámites anteriores, una vez se disponga de la preceptiva Diligencia de Autorización de Puesta en Servicio, se puede proceder a la inscripción del equipo de trabajo en el Registro de Actividades y Establecimientos Industriales.

5.- PLAZOS DE RESOLUCIÓN

INMEDIATO para la Diligencia de Autorización de Puesta en Servicio.

3 MESES para Inscripción en el Registro de Actividades y Establecimientos Industriales.



3M EPM

D., domiciliado en, nº,
Pedanía, Municipio, con D.N.I. nº, actuando por sí mismo o
en representación del titular (1), y según las vigentes disposiciones sobre seguridad minera **solicita** de V.I., previos los trámites necesarios, la
autorización de Puesta en Servicio de Equipo/s de Trabajo relacionados conforme a los siguientes:

DATOS IDENTIFICATIVOS (2)	
TITULAR	
Nombre:	NIF/CIF:
Dirección:	nº: Pedanía:
Municipio:	Provincia: C.P.
Teléfono:	Dirección E-mail: N° Expte:.....

- **DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÓVILES** (cumplimentando todos los siguientes datos):

	TIPO DE MAQUINARIA	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	FECHA DE FABRICACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	ALQUILADO / SUBCONTRATADO (3)
1.							<input type="checkbox"/>
2.							<input type="checkbox"/>
3.							<input type="checkbox"/>
4.							<input type="checkbox"/>
5.							<input type="checkbox"/>
6.							<input type="checkbox"/>
7.							<input type="checkbox"/>
8.							<input type="checkbox"/>
9.							<input type="checkbox"/>
10.							<input type="checkbox"/>

- **AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN** de la instalación con nº Registro del Establecimiento.:

- **DENOMINACIÓN CENTRO DE TRABAJO:**

- **SITUACIÓN:** **TÉRMINO MUNICIPAL:**

- **DIRECTOR FACULTATIVO:**

- **POTENCIA INSTALADA EN MAQUINARIA MÓVIL O SEMIMÓVIL** (incluyendo la solicitada): kW

Para ello, aporta la siguiente documentación señalada en el dorso:

En, a de de

Notas:

(1) En caso de no ser titular, presentar acreditación de representación mediante escrito de autorización y copia del D.N.I. del titular o escritura de constitución de la sociedad, según se trate de persona física o jurídica. En caso de solicitarlo representante legal, copia del D.N.I. y poderes de representación. *(Todas las copias serán compulsadas, en el caso de haber aportado esta documentación con anterioridad, indicar número de expediente).*

(2) Los datos de la casilla sombreada deben ser siempre consignados para que se pueda proceder a su tramitación.



Región de Murcia
Consejería de Universidades,
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ESTADO O CONDICIONES DEL EQUIPO		
<input type="checkbox"/> NUEVO	<input type="checkbox"/> USADO	
En su primera puesta a disposición de los trabajadores	<input type="checkbox"/> Fabricados después del 1/1/1995	<input type="checkbox"/> Fabricados antes del 1/1/1995
<input type="checkbox"/> Declaración CE de conformidad de las máquinas con el contenido especificado en el Anexo II del REAL DECRETO 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas (BOE núm. 246 de 11 de octubre de 2008). (Copia compulsada)	<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de que el equipo de trabajo fue puesto en servicio antes del 1/1/1995 en la Unión Europea	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Certificado de cada una de las máquinas emitido por Técnico Titulado competente sobre el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo establecidas en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio (BOE nº 188, de 07 de agosto de 1997), Anexos I y II. El Anexo I, podrá ser certificado por una Entidad de Inspección Tipo "C" mínimo, de acuerdo con la Norma UNE-EN ISO/IEC 17020.		
<input type="checkbox"/> Declaración empresarial sobre el cumplimiento de los requisitos del real decreto 1215/1997, de 18 de julio, según modelo adjunto.		
– <input type="checkbox"/> Declaración empresarial sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden ITC/1607/2009, de 9 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria 02.2.01 "Puesta en servicio, mantenimiento, reparación e inspección de equipos de trabajo" del Reglamento general de normas básicas de seguridad minera, según modelo adjunto.		
(3) Maquinaria y Equipos alquilados o subcontratados. En caso de que la maquinaria sea alquilada o subcontratada, se aportará además la documentación siguiente:		
<input type="checkbox"/> Contrato de prestación de servicios en modelo normalizado.		
<input type="checkbox"/> Justificación de la inscripción de la maquinaria o equipo en el registro de actividades y establecimientos industriales (como documento sustitutivo de Solicitud de Inscripción en el Registro de Actividades y Establecimientos Industriales, según modelo normalizado.)		

- Solicitud de Inscripción en el Registro de Actividades y Establecimientos Industriales, según modelo normalizado.
- Modelo T652 diligenciado por la entidad bancaria colaboradora.

(*) *Márquese la documentación que se presenta.*

Cláusula de información y autorización para obtención/cesión de datos personales.

Los datos de carácter personal de esta solicitud y sus documentos anexos se incluyen en un fichero público titularidad del Director General de Industria, Energía y Minas, responsable del fichero con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el solicitante mediante escrito dirigido al responsable del fichero, a la dirección postal, C/ Nuevas Tecnologías, s/n 30005 – MURCIA.

Autorizo a los órganos administrativos competentes a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios de ésta u otras Administraciones Públicas los datos personales necesarios para la tramitación de este procedimiento.



Región de Murcia
Consejería de Universidades,
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

DECLARACIÓN EMPRESARIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL REAL DECRETO 1215/1997, DE 18 DE JULIO.

D/D^a _____, con D.N.I. _____
en presentación de la empresa _____, con C.I.F.
_____ domiciliada en _____, titular
de las siguientes instalaciones _____, y ubicadas
en el Centro de Trabajo _____ ubicado en el paraje
denominado _____, del término municipal de
_____.

DECLARA bajo su responsabilidad que se han adoptado las medidas necesarias para que los equipos de trabajo relacionados al dorso puestos a disposición de los trabajadores en las referidas instalaciones, cumplan con las disposiciones mínimas de seguridad y salud que les son de aplicación especificadas en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.- _____
D.N.I. _____



Región de Murcia
Consejería de Universidades,
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

TIPO DE MÁQUINA	MARCA	MODELO	Nº SERIE	POTENCIA (CV)	AÑO FABRICACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Universidades,
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

DECLARACIÓN EMPRESARIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA ORDEN ITC/1607/2009, DE 18 DE JUNIO.

D/D^a _____, con D.N.I. _____
en presentación de la empresa _____, con C.I.F.
_____ domiciliada en _____, titular
de las siguientes instalaciones _____, y ubicadas
en el Centro de Trabajo _____ ubicado en el paraje
denominado _____, del término municipal de
_____.

DECLARA bajo su responsabilidad que se han adoptado las medidas necesarias para que los equipos de trabajo relacionados al dorso puestos a disposición de los trabajadores en las referidas instalaciones, cumplan con los requisitos establecidos en la Orden ITC/1607/2009, de 9 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria 02.2.01 «Puesta en servicio, mantenimiento, reparación e inspección de equipos de trabajo» del Reglamento general de normas básicas de seguridad minera.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.- _____
D.N.I. _____



Región de Murcia
Consejería de Universidades,
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

TIPO DE MÁQUINA	MARCA	MODELO	Nº SERIE	POTENCIA (CV)	AÑO FABRICACIÓN



CERTIFICADO PARA EQUIPOS NUEVOS
(en su primera puesta a disposición de los trabajadores)

D./D^a....., con D.N.I.:....., con titulación de, Colegiado/a. número, del Ilmo. Colegio Oficial de, como Técnico Competente para realizar las comprobaciones de seguridad establecidas en el REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos,

CERTIFICA:

Que a los equipos cuya descripción figura a continuación

	TIPO DE MAQUINARIA	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	FECHA DE FABRICACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	POTENCIA (KW)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							

Se les han adoptado las medidas necesarias para que cumplan con las disposiciones mínimas de seguridad y salud que les son de aplicación especificadas en el referido Real Decreto.

- **AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN** de la instalación con nº Registro del Establecimiento. _____:
- **DENOMINACIÓN CENTRO DE TRABAJO:**
- **SITUACIÓN:** **TÉRMINO MUNICIPAL:**
- **DIRECTOR FACULTATIVO:**
- **POTENCIA INSTALADA EN MAQUINARIA MÓVIL O SEMIMÓVIL** (incluyendo la solicitada): ... **kW**

Para ello, aporta la siguiente documentación señalada en el dorso:

El inspector: Fdo.: D/D ^a :

El supervisor (en su caso): Fdo.: D/D ^a :

(1) Maquinaria y Equipos subcontratados. En caso de que la maquinaria sea alquilada o subcontratada, se aportará además la documentación siguiente:

- Contrato de prestación de servicios en modelo normalizado.
- Justificación de la inscripción de la maquinaria o equipo en el registro de actividades y establecimientos industriales (como documento sustitutivo de Solicitud de Inscripción en el Registro de Actividades y Establecimientos Industriales, según modelo normalizado.)



CERTIFICADO PARA EQUIPOS USADOS FABRICADOS DESPUES DEL 01/01/1995.
(sujetos a marcado CE)

D./D^a....., con D.N.I.:....., con titulación de, Colegiado/a. número, del Ilmo. Colegio Oficial de, como Técnico Competente para realizar las comprobaciones de seguridad establecidas en el REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos,

CERTIFICA:

Que a los equipos cuya descripción figura a continuación

	TIPO DE MAQUINARIA	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	FECHA DE FABRICACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	POTENCIA (kw)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							

Se les han adoptado las medidas necesarias para que cumplan con las disposiciones mínimas de seguridad y salud que les son de aplicación especificadas en el referido Real Decreto:

Así mismo:

- Se dispone de documentación acreditativa de la disponibilidad del historial de intervenciones de reparación y mantenimiento de la máquina o equipo.
- El suministrador asegura por escrito que “el equipo ha sido mantenido, al menos, en las condiciones establecidas por el fabricante y que no se han efectuado reformas en el mismo”.
- Es conforme con la normativa vigente en el momento de su primera comercialización.

-AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN de la instalación con nº Registro del Establecimiento:.....

- DENOMINACIÓN CENTRO DE TRABAJO:

- SITUACIÓN:..... TÉRMINO MUNICIPAL:.....

- DIRECTOR FACULTATIVO:

- POTENCIA INSTALADA EN MAQUINARIA MÓVIL O SEMIMÓVIL (incluyendo la solicitada): Kw

El inspector:
Fdo.: D/D^a:

El supervisor (en su caso):
Fdo.: D/D^a:

(1) Maquinaria y Equipos alquilados o subcontratados. En caso de que la maquinaria sea alquilada o subcontratada, se aportará además la documentación siguiente:

- Contrato de prestación de servicios en modelo normalizado.



Región de Murcia
Consejería de Universidades,
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

- Justificación de la inscripción de la maquinaria o equipo en el registro de actividades y establecimientos industriales (como documento sustitutivo de Solicitud de Inscripción en el Registro de Actividades y Establecimientos Industriales, según modelo normalizado.)



CERTIFICADO PARA EQUIPOS USADOS FABRICADOS ANTES DEL 01/01/1995.
(no sujetos a mercado CE)

D./D^a....., con D.N.I.:....., con titulación de, Colegiado/a. número, del Ilmo. Colegio Oficial de, como Técnico Competente para realizar las comprobaciones de seguridad establecidas en el REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos,

CERTIFICA:

Que a los equipos cuya descripción figura a continuación

	TIPO DE MAQUINARIA	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	FECHA DE FABRICACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	POTENCIA (kw)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							

Se les han adoptado las medidas necesarias para que cumplan con las disposiciones mínimas de seguridad y salud que les son de aplicación especificadas en el referido Real Decreto:

Así mismo:

- Se dispone de documentación acreditativa de la disponibilidad del historial de intervenciones de reparación y mantenimiento de la máquina o equipo.
- El suministrador asegura por escrito que “el equipo ha sido mantenido, al menos, en las condiciones establecidas por el fabricante y que no se han efectuado reformas en el mismo”.
- Existen evidencias de que la maquinaria se puso a disposición de los trabajadores con anterioridad al 01/01/1995 (Según Registro Industrial, Factura de compra, etc.) en la Unión Europea.
- Es conforme con la normativa vigente en el momento de su primera comercialización.
- No ha sido objeto de retirada obligatoria del servicio por imposición de la autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea del que provienen.

- **AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN** de la instalación con nº Registro del Establecimiento:.....
- **DENOMINACIÓN CENTRO DE TRABAJO:**
- **SITUACIÓN:**..... **TÉRMINO MUNICIPAL:**.....
- **DIRECTOR FACULTATIVO:**
- **POTENCIA INSTALADA EN MAQUINARIA MÓVIL O SEMIMÓVIL** (incluyendo la solicitada): **Kw**

El inspector:
 Fdo.: D/D^a:

El supervisor (en su caso):
 Fdo.: D/D^a:

(1) Maquinaria y Equipos alquilados o subcontratados. En caso de que la maquinaria sea alquilada o subcontratada, se aportará además la documentación siguiente:

- Contrato de prestación de servicios en modelo normalizado.
- Justificación de la inscripción de la maquinaria o equipo en el registro de actividades y establecimientos industriales (como documento sustitutivo de Solicitud de Inscripción en el Registro de Actividades y Establecimientos Industriales, según modelo normalizado.)